

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 4.838

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Patente Nacional de circulación de automóviles Clases A, B, C y D

Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario para remitir a esta Administración de Rentas los padrones para 1950 o certificación negativa en su caso, se les recuerda por la presente a los Ayuntamientos que no lo hayan verificado los remitan hasta el 25 de los corrientes, fecha en que quedarán incurso en las sanciones reglamentarias, de conformidad con las instrucciones dadas en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 226, de 5 de octubre de 1949.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1949. El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 4.829

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de concurso para

adquisición de impresos y material de escritorio para las diferentes oficinas municipales, por el presente se anuncia la exposición al público del expediente por el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiera lugar.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949. El Alcalde-Presidente, Antonio Blasco del Cacho.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm 4.797

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION-Expropiaciones

Obra: Pantano de Yesa. Zona de embalse.

Término municipal: Tiermas (Segundo expediente de expropiación forzosa designado con la letra A).

(Continuación Véase B. O. núm. 266)

- 746. Angel Sien Compaireu, cereales.
- 747. El mismo, era.
- 748. Pascual Murillo Bagüés, id.
- 749. José Arbea Navascués, cereales.
- 750. Leoncio Pellón Pérez, era.

- 751. Ayuntamiento, cereales.
- 752. Ayuntamiento, id.
- 753. José e Ismael Burdeus, id.
- 754. El mismo, id.
- 755. Viril Giménez Pellón, id.
- 756. Ayuntamiento, id.
- 757. Angel Pérez Arbués, id.
- 758. Iluminada Añaños Acín, id.
- 759. Ayuntamiento, id.
- 760. Ayuntamiento, monte.
- 761. Miguel Buey Iglesias, cereales.
- 762. Benito Pellón Martínez, viña.
- 763. Ayuntamiento, cereales.
- 764. Pilar Mancho Martínez, id.
- 765. Martín Ortiz Miqueléz, id.
- 766. Tomás Ortiz Pérez, id.
- 767. Ayuntamiento, id.
- 768. Ayuntamiento, id.
- 769. Viril Giménez Pellón, id.
- 770. El mismo, id.
- 771. Carmen Prmicia Sanz, id.
- 772. Iluminada Añaños Acín, id.
- 773. Ayuntamiento, id.
- 774. Pascual Murillo Bagüés, id.
- 775. Ayuntamiento, monte.
- 776. Tomás Ortiz Pérez, cereales.
- 777. Ayuntamiento, id.
- 778. El mismo, id.
- 779. El mismo, id.
- 780. Vicente Ortiz Bagüés, id.

781. Ayuntamiento, monte.
782. El mismo, id.
783. El mismo, id.
Partida «Soto Liscar»
784. Ayuntamiento, monte
785. Martín Navascués Castillo, cereales.
786. Manuel Ortiz Pérez, id.
787. Daniel Pérez Navascués, id.
788. Aurelia Iriarte Grasa, id.
789. Francisca López Clavería, id.
790. Mónica Arbea Gil, id.
791. Antonio Orduña Bagüés, id.
792. Manuel Ortiz Pérez, id.
793. Tomás Ortiz Pérez, id.
794. Jose Bagüés Ortiz, id.
795. Daniel Pérez Navascués, id.
796. Petra Tabar Cemboráin, id.
797. Segundo García Cemboráin, cereales.
798. Mariano Giménez Pérez, id.
799. María Antonia Pellón Pardo, cereales.
800. José Giménez Arrese, id.
801. El mismo, id.
802. Viril Giménez Pellón, id.
803. Miguel Buey Iglesias, id.
804. Francisco Ripalda Arbea, id.
805. José Sien Irigoyen, id.
806. Carlos Buey, id.
807. Juana Arrese Pellón, id.
808. Ayuntamiento, id.
809. Miguel Garralda, id.
811. Lucas Sanz Larraz, id.
811. Antonio Clemente Ascaso, id.
812. Angel Pérez Arbués, id.
813. José Gil Fantoya, id.
814. Teresa Martínez Soteras, id.
815. Domingo Iriarte Martincoréna, id.
816. Crescencio Mancho Puyada, cereales.
817. José Bagüés Ortiz, id.
818. José e Ismael Burdeus, id.
819. Sabina Buey Cemboráin, id.
820. Clara Marco, id.
821. Manuel Bagüés Cuéllar, id.
822. Dolores Fernández Arbunies, cereales.
823. Pedro Campos Puyada, id.
824. Babil Ripalda Sánchez, id.
825. Benito Pellón Martínez, id.
826. Miguel Buey Iglesias, id.
827. Lucas Negrete Martínez, id.
828. Pascual Murillo Bagüés, id.
829. Dolores Fernández López, id.
830. Angela Arrese Sanz, id.
831. Baldomera Iglesias Pérez, id.
832. Lucas Sanz Larraz, id.
833. Martín Ortiz Miqueléz, id.
834. Agustín Mancho Soteras, id.
835. Eduardo Laplaza Martínez, id.
836. José Arilla Berges, id.
837. Tomás Ortiz Pérez, id.
838. José Martínez Barcos, cereales.
839. Lorenzo Cemboráin Buey, id.
840. Dolores Fernández Arbunies, cereales.
841. José Arbea Navascués, id.
842. Segunda Vives Salinas, id.
843. Lázaro Bueno Sanz, id.
844. Braulio Soteras Jordán, id.
845. Jorge Glaria Nafría, id.
846. Melchor Irigoyen Torreá, id.
847. José Arbea Navascués, id.
848. Lucas Negrete Martínez, id.
849. Sturnino Torreá Campodarve, id.
850. Pascual Murillo Bagüés, id.
851. Florencio Buey Ripalda, id.
852. Marcos Buey Ripalda, id.
853. José García Cemboráin, id.
854. María Antonia Pellón Parlo, cereales.
855. Gregorio Aísa Buey, id.
856. Pedro Calvo Aísa, id.
857. Miguel Buey Aísa, id.
858. Segundo García Cemboráin, cereales.
859. Juana Arrese Pellón, id.
860. Iluminada Añaños Acín, id.
861. Juan J. Cabodevilla, id.
862. Pío Sánchez Pérez, id.
863. Jorge Glaria Nafría, id.
864. Martín Ripalda Arbea, id.
865. Andrés Gil Serrano, id.
866. Javier Villanueva, id.
867. Antonio Orduña Bagüés, id.
868. Mónica Arbea, id.
869. Nicolás Torreá, id.
870. Melchor Buey Iglesias, id.
871. Catalina Campodarve, id.
872. Segundo García Cemboráin, cereales.
873. Julián Razquín, id.
874. Dolores Fernández Arbunies, cereales.
875. Miguel Buey Iglesias, id.
876. Mariano Sánchez Berduque, cereales.
877. Leoncio Pellón Pérez, id.
878. Pablo Arrese Buey, id.
879. Marcos Buey Ripalda, id.
880. Pilar Mancho Martínez, id.
881. Cándida Castillo García, id.
882. Francisca Buey Martínez, id.
883. Manuel Solano Zaragozaño, cereales.
884. Ayuntamiento, id.
885. Mónica Arbea Gil, id.
886. Teresa Primicia Martínez, id.
887. Vicente Ortiz Bagüés, id.
Soto Liscar
888. Alfonso Arrese, Cereales.
889. Ambrosio Cemboráin, id.
890. Juana Arrese Pellón, id.
891. Francisca Buey Martínez, id.
892. Lucas Sanz Larraz, id.
893. Martín Navascués Castillo, cereales.
894. Mariano Giménez Pérez, id.
895. Juana Bagüés Cuéllar, id.
896. Pilar Mancho Martínez, id.
897. Encarnación Fantoya, id.
898. Vicente Ortiz Bagüés, id.
899. Agustín Mancho Soteras, id.
900. Herederos de Aurelia Marco, idem.
901. Eduardo Laplaza Martínez, idem.
902. Emilio Belío y hermanos, idem.
903. Francisca Buey Martínez, idem.
904. José Giménez Arrese, id.
905. José Gil Fantoya, id.
906. Viril Giménez Pellón, id.
907. Jerónima Burguete Barcos, idem.
908. Andrés Gil Serrano, id.
909. Pascual Murillo Bagüés, id.
910. Margarita Iguacén Bozal, id.
911. Lucas Sanz Larraz, id.
912. Segundo García Cemboráin, idem.
913. Ayuntamiento, id.
914. Teresa Primicia Martínez, idem.
915. Juana Bagüés Cuéllar, id.
916. Baltasara Ventura Bescós, idem.
917. Daniel Pérez Navascués, id.
Partida «Rio Aragón»
918. Ayuntamiento, cereales.
919. Fermín Díaz Estallo, id.
920. Ayuntamiento, id.
921. El mismo, id.
922. El mismo, id.
923. El mismo, id.
924. El mismo, id.
925. El mismo, id.
926. El mismo, id.
927. El mismo, id.
928. El mismo, id.
929. El mismo, id.
930. El mismo, id.
931. Claudia Puyada Mancho, id.
932. Mariano Torres Ansó, id.
933. Miguel Buey Osta, id.
934. Ambrosio Cemboráin, id.
935. José Giménez Arrese, id.
936. José Arbea Navascués, id.
937. Pedro Calvo Aísa, id.
938. Vicente Ortiz Bagüés, id.
939. Antonio Orduña Arbués, id.
940. Martín Bueno Arbea, id.
941. Viril Giménez Pellón, id.
942. Amelia Iriarte Grasa, id.
943. Agustín Mancho Soteras, id.
944. Manuel Bagüés Cuéllar, id.
945. Pilar Mancho Martínez, id.
946. Baldomero Ansó Izal, id.
947. José Gil Fantoya, id.

948. Baltasara Ventura Bescós, cerealet. 1.000. Martín Navascués Castillo, huerta.
949. José Martínez Barcos, id. 1.001. José Giménez Arrese, id.
950. Gregorio Aisa Buey, id. 1.002. Dolores Ferrández López, idem.
951. Ambrosio Cemboráin, id.
952. Mariano Sánchez Berduque, idem. 1.003. Clara Marco, id.
953. Ayuntamiento, id. 1.004. Julián Bazquín, id.
954. Javier Villanueva Giménez, idem. 1.005. Carmen Primicia Sanz, id.
955. Pío Sánchez Pérez, id. 1.006. Melchor Buey Iglesias, id.
956. Antonia Harre, id. 1.007. Marcos Buey Ripalda, id.
957. Babil Ripalda Sánchez, id. 1.008. Florencio Buey Ripalda, id.
958. Mariano Giménez López, id. 1.009. Segunda García Cemboráin, idem.
959. Agustín Mancho Soteras, id. 1.010. José Arilla Berges, id.
960. Segundo García Cemboráin, idem. 1.011. Fluminada Añañios Acín, id.
961. Clara Marco, id. 1.012. Andrés Gil Serrano, id.
962. Javier Villanueva Giménez, idem. 1.013. Margarita Iguacén Bozal, id.
963. Ayuntamiento, id. 1.014. Pedro Calvo Aisa, id.
964. María Antonia Pellón Pardo, idem. 1.015. Juana Bagüés Cuéllar, id.
965. Pilar Arbea Castañer, id. 1.016. Dolores Fernández López, idem.
966. José Bagüés Ortiz, id. 1.017. La misma, id.
967. Ayuntamiento, id. 1.018. Alfonso Arrese Arrese, id.
968. Baldomera Ansó Izal, id. 1.019. Manuel Solano Zaragozano, idem.
969. Juana Bagüés Cuéllar, id. 1.020. Benito Ripalda Buey, id.
970. José Gil Fantova, id. 1.021. José Giménez Arrese, id.
971. Martín Ortiz Miqueléz, id. 1.022. Herederos de Aurelia Marco, cereales.
972. Dolores Fernández Arbuniés, idem. 1.023. Lorenzo García Cemboráin, huerta.
973. Ayuntamiento, id. 1.024. José García Cemboráin, id.
974. Pío Sánchez Pérez, id. 1.025. José Martínez Barcos, id.
975. Francisco Ripalda Arbea, id. 1.026. Angel Pérez Arbués, id.
976. Miguel Garralda Iribarren, idem. 1.027. José Arbea Navascués, id.
977. Joaquina Pérez Bozal, id. 1.028. Manuel Bagüés Cuéllar, id.
978. Pío Sánchez Pérez, id. 1.029. Dolores Ferrández López, idem.
979. Manuel Solano Zaragozano, idem. 1.030. José e Ismael Burdeus, id.
980. Eduardo Laplaza Martínez, idem. 1.031. Clara Marco, id.
981. Fermín Díaz Estallo, id.
982. Marcos Buey Ripalda, id.
983. Antonina Iglesias Aznárez, idem.
984. Lucas Sanz Larraz, id.
985. Teresa Martínez Soteras, id.
986. Lorenzo Cemboráin, id.
987. Hermanos Vera, id.
988. José Arbea Navascués, id.
989. Ayuntamiento, id.
990. Baldomera Iglesias Pérez, id.
991. Encarnación Fantova, id.
992. José Giménez Arrese, id.
993. Manuel Ortiz Pérez, id.
994. Pascua Murillo Bagüés, id.
995. Catalina Campodarve, id.
996. Ayuntamiento, id.
Partida «Novallas»
997. Ayuntamiento, solo.
998. El mismo, id.
999. Teresa Primicia Martínez, huerta.

(Continuará)

Núm. 4.784

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Francisco Javier Mutuberría, en nombre y representación del Canal Imperial de Aragón (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 34'231 litros por segundo durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: río Jalón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Alagón (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1921 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta

naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza (Avenida de General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1949.—
El Ingeniero-Director adjunto. F. Fernández.

Núm. 4.790

D. Avelino Trinxet Pujol, vecino de Fraga (Huesca), solicita la concesión de treinta litros por segundo de aguas del río Ebro, con destino a riegos, en el término municipal de Mequinenza, en la finca denominada «La Mingolora», con una extensión aproximada de 30 hectáreas, limitada: al Norte, por el Barranco Valmayor; por Este y Sur, por el monte, y por el Oeste, por el río Ebro y el término de Caspe.

Según proyecto que presenta se pretende la elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba hasta una altura total de 20 metros, conduciéndose luego las aguas por una acequia sensiblemente paralela al camino.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 26, 1.º).

Zaragoza, 14 de noviembre de 1949.
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados que las relacio-

nes de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Rueda de Jalón, son las siguientes:

Frutales de riego: Clase 1.^a, pesetas 2.023 por hectárea; clase 2.^a, 1.727 pesetas; clase 3.^a, 1.016 pesetas.

Cereal de riego: Clase 1.^a, 1.384 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 1.251 pesetas; clase 3.^a, 953 pesetas; clase 4.^a, 788 pesetas; clase 5.^a, 490 pesetas.

Olivar de riego: Clase 1.^a, 928 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 768 pesetas; clase 3.^a, 609 pesetas.

Frutales de secano: Clase única, pesetas 182 por hectárea.

Cereal de secano: Clase 1.^a, 166 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 110 pesetas; clase 3.^a, 75 pesetas; clase 4.^a, pesetas 46; clase 5.^a, 32 pesetas.

Eras: Clase 1.^a, 166 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 110 pesetas; clase 3.^a, 75 pesetas.

Viña de secano: Clase 1.^a, 566 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 438 pesetas; clase 3.^a, 310 pesetas; clase 4.^a, 225 pesetas.

Olivar de secano: Clase 1.^a, 376 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 288 pesetas; clase 3.^a, 200 pesetas.

Erial a pastos: Clase 1.^a, 29 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 23 pesetas; clase 3.^a, 17 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 235 por hectárea.

Prados: Clase única, 98 pesetas por hectárea.

Leñas bajas: Clase única, 16 pesetas por hectárea.

Cañas: Clase única, 342 pesetas por hectárea.

Cantera de yeso: Clase única, pesetas 100 por hectárea.

Cereal de secano: Clase única, pesetas 90 por hectárea.

(Vedado de caza).

Viña de secano: Clase 3.^a, 372 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 270 pesetas.

(Vedado de caza).

Erial a pastos: Clase 3.^a, 20 pesetas por hectárea.

(Vedado de caza).

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Rueda de Jalón durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949.
El Ingeniero-Jefe provincial, J. Pérez Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.788

ACADEMIA GENERAL MILITAR

CALVO LOPEZ (Angel), hijo de Jesús y de Francisca, natural de Zara-

goza, de estado soltero, profesión linotipista, de 22 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, su estatura 1'728 metros, fugado del calabozo de la Guardia del Principal de San Sebastián el día 13 de junio de 1949; domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Rufas, número 14); procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de doce días ante el Juez instructor de la Academia General Militar en esta plaza.

Zaragoza a 17 de noviembre de 1949.
El Comandante-Juez instructor, Marcos Maestro Vázquez.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 4.850

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Mariano Julve Lizana, representado por el Procurador Sr. Rey, contra D. Leoncio Ballarín, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada en los mismos y entrando en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, señalándose para dicho acto el día 21 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una vaca con pelo blanco con pintas negras, raza holandesa, de las llamadas lecheras (de unos cuatro años de edad), valorada en pesetas 2.500.

Una cueva, sita en Epila, calle del Cabezo del Calvario, señalada con el número 22, valorada en pesetas 5.000.

Una casa sita en Epila, señalada con el número 24 de la calle del Calvario, valorada en 20.000 pesetas.

Un edificio situado en Epila y en su calle Cabezo del Calvario, sin número que lo distinga, que se compone de cuadras, cochera y corral, todo ello cercado de tapia, valorado en 25.000 pesetas.

Un carro-cuba, valorado en pesetas 1.500.

Otro carro, de estado seminuevo, de los destinados a trabajos agrícolas, valorado en 2.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en este Juzgado el

10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad de referida finca; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desee examinarla, y que no se aplicará a las anteriores o preferentes que hubiere el precio del remate, quedando subsistentes.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Beguiristáin.
El Secretario: P. O., Francisco Polo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.840

La Mutua Franco Española

Por Orden de 6 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 10 de noviembre de 1949) del Ministerio de Hacienda, se declaran en liquidación todas las Asociaciones o Cajas de Supervivencia de esta Mutua. En consecuencia, y según determina el apartado b) del art. 1.º, los beneficiarios de dichas Cajas deberán acreditar sus derechos antes del día 11 de mayo de 1950.

Al efecto, deberán remitir antes de dicha fecha la fe de vida del asegurado, expedida por el Juez encargado del Registro Civil de su demarcación, a las Oficinas de la Mutua (Alcalá, núm. 27, Madrid).

Madrid, 17 de noviembre de 1949.

Núm. 4.855

«Alcoholera Bruned», S. A.

De acuerdo con lo aprobado en la Junta general extraordinaria de esta misma fecha, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, en las Oficinas de la Sociedad (sitas en Paseo del General Mola, número 2, entresuelo, Zaragoza), con objeto de fijar las condiciones en que ha de realizarse la fusión de la Sociedad.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1949.
El Consejo de Administración.